

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL
CONSEJO DE GERENCIA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE
URBANISMO, EL DIA
13 DE JUNIO DE 2018.-**

En la Sala de Sesiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas y **treinta** minutos, del día **trece de junio de dos mil dieciocho**, previa citación, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, se reúne el Consejo de Gerencia, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Roberto Sánchez Muñoz, **Vicepresidente**, por Decreto de Alcaldía nº 709/18, de 9 de febrero.

Vocales:

D. Jesús Pato Ballesteros
D. David Sánchez del Rey
D^a. Jessica Antolín Manzano
D. Agustín Martín Cortes
Ilma. D^a. Aránzazu Fernández Castelló

Gerente

D. Jesús Miguel Espelosín Valverde

Secretario

D. José López Viña

Interventor

D. Caín Poveda Taravilla

Miembros ausentes

Excmo. Sra. D^a Noelia Posse Gómez, Presidenta. (Excuso su asistencia)
D^a. Blanca Ramírez Ledesma, Coordinadora General de Urbanismo (Excuso su asistencia)
D. Miguel Ángel Ortega Sanz, Vocal (Excuso su asistencia).

Asistentes Invitados:

D. Alberto López del Corral, Jefe de la Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, seguidamente fueron tratados los puntos siguientes conforme a la convocatoria cursada al efecto:

ORDEN DEL DIA

1/ 9.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO Nº 10/86 DE 26 DE ABRIL DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE CAMBIO DE VOCAL POR EL GRUPO MUNICIPAL GANAR MÓSTOLES EN EL CONSEJO DE GERENCIA.

Vista la dación de cuenta formulada por el Sr. Gerente Municipal de Urbanismo sobre el Acuerdo nº 10/86 de 26 de abril del Pleno de la Corporación sobre cambio de Vocal por el Grupo Municipal Ganar Móstoles en el Consejo de Gerencia y cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles con fecha 26 de abril de 2018 se ha adoptado acuerdo nº 10/86 relativo al cambio de vocal por el Grupo Municipal Ganar Móstoles en el Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En el mismo se procede a designar a D. Miguel Ángel Ortega Sanz como nuevo vocal del Consejo de Gerencia en sustitución de D. Alfonso Vinuesa Canseco, según lo estipulado en el artículo 7 y con las atribuciones señaladas en los artículos 8 y siguientes de los Estatutos de la misma, aprobados por acuerdo del Pleno de 14 de febrero de 2008.

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento”.

El Consejo de Gerencia se da por enterado, agradeciendo a D. Alfonso Vinuesa Canseco el trabajo realizado.

2/ 10.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 2340/18, DE 10 DE MAYO, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA RELATIVA A LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES EN EL GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Vista la dación de cuenta formulada por el Sr. Gerente Municipal de Urbanismo sobre el Decreto de Alcaldía nº 2340/18, de 10 de mayo, por el que se delega la competencia relativa a la Evaluación Ambiental de Actividades en el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Por la Alcaldesa se ha dictado Decreto nº 2340/18 de 10 de mayo, relativo a la delegación de competencias de la resolución de procedimientos ambientales de actividades, en el que se ordena la toma de conocimiento del mismo al Consejo de Gerencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En el citado Decreto, previa emisión de los informes pertinentes, justificando técnica, organizativa y jurídicamente la delegación mencionada, se procede a atribuir la competencia de la Evaluación Ambiental de Actividades en la Gerencia Municipal de Urbanismo, siendo el competente para la incoación, tramitación y resolución de dichos procedimientos el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento”.

Tras la exposición de su contenido, interviene el representante del Grupo Municipal Popular. D. Jesús Pato Ballesteros interesándose por la utilidad de esta delegación de competencias. El Gerente y Secretario del Consejo aclaran que la delegación se realiza por motivos de eficiencia en la tramitación de expedientes que si no implicarían a varias Concejalías. Realizadas las aclaraciones oportunas, el Consejo de Gerencia se da por enterado.

3/ 11.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2.018.

Examinada el acta de la sesión celebrada el día 13 de abril de 2018, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

4/ 12.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENTA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 5 DE ABRIL Y 23 DE MAYO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por el Sr. Gerente sobre las resoluciones dictadas por la Presidenta de la Gerencia Municipal de

Urbanismo durante el período comprendido entre los días 5 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive cuyo contenido literal se transcribe

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 14 las competencias del Presidente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

Que examinado el Libro registro de resoluciones dictadas por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que durante el período comprendido desde el día 5 de abril al 23 de mayo de 2018, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias.

Resoluciones Convencionales

Asentadas un total de 17 resoluciones referenciadas con los números del 43 al 59, correspondientes a:

<i>Paralización de obras y actividades y requerimientos de legalización.</i>	3	17,65%
<i>Ordenación de pagos presupuestarios</i>	8	47,06%
<i>Reconocimiento de trienios al personal de la Gerencia</i>	2	11,76%
<i>Sustitución del Gerente Municipal de Urbanismo por ausencia</i>	1	5,88%
<i>Adscripción provisional a la Jefatura de Sección de Industrias</i>	1	5,88%
<i>Nombramiento nuevo vocal en el Comité Ejecutivo</i>	1	5,88%
<i>Abono diferencia retributiva por trabajo superior categoría</i>	1	5,88%
Total	17	100,00%

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento, adjuntándose copia de los asientos realizados en los Libros Registro de Resoluciones, correspondientes”.

El Consejo de Gerencia se da por enterado.

5/ 13.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 5 DE ABRIL Y 23 DE MAYO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por el Sr. Gerente sobre las resoluciones dictadas por él mismo durante el período comprendido entre los días 5 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 16 las competencias del Gerente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

Que examinados los libros registro de resoluciones dictadas por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que durante el período comprendido desde el día 5 de abril al 23 de mayo de 2018, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias, en:

Resoluciones Convencionales

Asentadas un total de 62 resoluciones referenciadas con los números del 331 al 392, correspondientes a:

<i>Licencias de obras</i>	3	4,84%
<i>Licencia de instalación, apertura y funcionamiento de actividades</i>	11	17,74%
<i>Licencia de terraza de veladores</i>	10	16,13%
<i>Órdenes de ejecución</i>	5	8,06%
<i>Medidas correctoras de disciplina</i>	6	9,68%
<i>Desistimientos, renunciaciones y caducidad de solicitudes y licencias</i>	2	3,23%
<i>Devoluciones de fianzas y/o avales</i>	16	25,81%
<i>Autorización, disposición y reconocimientos de la obligación y del acreedor por devolución de ingresos</i>	8	12,90%
<i>Denegación de licencia de poste telefónico</i>	1	1,61%
Total	62	100,00%

Resoluciones Digitales

Asentadas un total de 103 resoluciones referenciadas con los números del 118 al 220, correspondientes a:

<i>Licencias municipal de obra menor</i>	55	53,40%
--	----	--------

<i>Licencias municipal de obra menor y devolución fianza</i>	22	21,36%
<i>Licencia de instalación, apertura y funcionamiento</i>	25	24,27%
<i>Desistimientos, renuncia y caducidad</i>	1	0,97%
	103	100,00%

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento, adjuntándose copia de los asientos realizados en los Libros Registro de Resoluciones, correspondientes”.

Tras la exposición de su contenido, interviene el representante del Grupo Municipal Popular interesándose por el tiempo que se tarda en resolver las licencias de obra menor que considera elevado. Interviene el Gerente para explicar los problemas (ya resueltos) con la validación de su Firma Digital dada su reciente incorporación a la Gerencia. El Consejo de Gerencia se da por enterado.

6/ 14.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS DÍAS 5 DE ABRIL Y 23 DE MAYO DE 2018, AMBOS INCLUSIVE.

Vista la dación de cuenta formulada por el Sr. Gerente sobre los Acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 5 de abril y 23 de mayo de 2018, ambos inclusive cuyo contenido literal se transcribe a continuación

“El Comité Ejecutivo, de conformidad con las competencias que le están atribuidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, ha venido celebrando sesiones ordinarias y/o extraordinarias con la periodicidad establecida en su acuerdo nº 1/228 de 15 de julio de 2015, sus citados Estatutos y según lo determinado por su Presidenta.

Examinadas las Actas de las sesiones de este Órgano, desde el día 4 de abril de 2018, fecha de la última dación de cuenta al Consejo de Gerencia, hasta el día 23 de mayo de 2018, ha celebrado sesiones los días 13, 18 y 25 de abril y 3, 9, 16 y 23 de mayo de 2018; en las que se han adoptado 52 acuerdos que vienen reflejados en el documento que se adjunta y entre los que cabe destacar:

Licencias urbanísticas de construcción, demolición, reforma, ampliación, primeras ocupaciones, parcelaciones y segregaciones:

- **Edificios, naves industriales y viviendas.**

- Construcción de edificio de 60 viviendas, garaje, trasteros, piscina comunitaria y zonas deportivas y de ocio en la C/ Abogados de Atocha nº 7.
- Demolición de una vivienda en la C/ Ciudad Dolores Hidalgo nº 12.
- Construcción de una vivienda unifamiliar en la C/ Virgen de la Paloma nº 10.
- Construcción de edificio de 59 viviendas, trasteros, garaje, pista de pádel y piscina en la Avda. de la Osa Menor 58 y 60.
- Construcción de 8 viviendas unifamiliares pareadas en la C/ Siete Picos 82 al 96.
- Construcción de una nave industrial sin actividad definida en la C/ Mercurio 23.

- **Primeras ocupaciones.**

- 4 viviendas en planta baja procedentes de cambios de uso.
- Edificio de 58 viviendas, garaje, trasteros y piscina en la Avda. de la Estrella Polar. PAU 4.
- 10 viviendas unifamiliares pareadas en la C/ Siete Picos. PAU 1.

Procedimientos Sancionadores:

- **Iniciación.**

Se han adoptado resoluciones de iniciación en 4 procedimientos sancionadores:

- 1 por incumplimientos del horario de cierre.
- 2 por ausencia de la documentación obligatoria.
- 1 por modificaciones del local no amparadas por licencia.

- **Terminación.**

Se han adoptado resoluciones de terminación en 4 procedimientos sancionadores con imposición de sanción económica, cuya cuantía se eleva a la cantidad de 4.302€.

Asimismo se han terminado por pago voluntario 2 procedimientos sancionadores cuya cuantía total se eleva a la cantidad de 3.060,6 €.

Organización, Funcionamiento y Contratación.

- *Dación de cuenta del Decreto de Presidencia respecto del nuevo vocal del Comité Ejecutivo de la Gerencia.*
- *Aprobación del expediente relativo al Contrato de Servicios para el "Mantenimiento y soporte integral de las licencias de Software ESRI y suscripción de ARCGIS on line".*

De lo que se da cuenta al Consejo de Gerencia para su conocimiento y efectos, adjuntándose documento detallado de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en este periodo".

Tras la exposición de su contenido, interviene el representante del Grupo Municipal Popular para interesarse por una licencia de construcción otorgada en el ámbito del Plan Parcial 7 y las repercusiones que puede tener dado que se está procediendo a la modificación de dicho Plan Parcial. En el mismo sentido el Presidente interviene para preguntar si en ese ámbito podrán otorgarse licencias de primera ocupación.

El Gerente explica que la licencia mencionada incluye las advertencias necesarias a los titulares sobre los requisitos pendientes antes de que se proceda al inicio de las obras; que dicha parcela no se ve afectada por la modificación del Plan Parcial y que se trabaja para que puedan darse las licencias de primera ocupación.

El Consejo de Gerencia se da por enterado.

7/ 15.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE FORMACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EJERCICIO 2017.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Presidenta sobre la formación de la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal del ejercicio 2017, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"Considerando el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece que las Entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial y presupuestario.

Conforme a la regla 98 de la Orden EHA/4041/2004 las cuentas anuales de los organismos autónomos serán las mismas que las de la propia Entidad Local por lo que para su elaboración podrán ser utilizados los documentos aportados en este expediente.

Asimismo, el artículo 209 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la regla 97 de la Orden EHA /4041/2004 de 23 de noviembre, indican que la Cuenta General estará integrada por:

- La de la propia Entidad*
- La de los organismos autónomos*
- La de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.*

La Cuenta General de las entidades locales y de los organismos autónomos reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

Estos artículos, como expresa el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se ve desarrollado en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública que incluye en su Anexo el nuevo Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local.

Resultando que la Sección de Gestión Económica y de RRHH ha confeccionado la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo correspondiente al ejercicio 2017.

Vistos los documentos que integran el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia, elaborados por el Departamento Económico Presupuestario a petición del Presidente de la misma, a los que se refiere la regla 98 de la citada Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, y que a continuación se reseñan:

- El Balance.*
- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.*
- El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- La Memoria.*
- Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referido a fin de ejercicio agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

Considerando que la Cuenta General se ha elaborado siguiendo las normas y ajustándose a los modelos que se establecen en la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.

Considerando que en virtud del artículo 212.1 del Texto Refundido citado anteriormente, la Cuenta General del Presupuesto de los Organismos Autónomos debe ser formada por el órgano competente de dicho Organismo Autónomo, y remitida a la Entidad Local para su aprobación, que en este caso, a tenor del artículo 8.2 de los Estatutos vigentes de la Gerencia Municipal de Urbanismo, es el Consejo de Gerencia.

Considerando los artículos citados y demás de general aplicación, se eleva al Consejo de Gerencia la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- *Declarar formada la Cuenta General del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el ejercicio 2017, que está integrada por:*

- *El Balance.*
- *La Cuenta del Resultado Económico-financiero.*
- *El Estado de Liquidación del Presupuesto.*
- *La Memoria.*
- *Acta de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.*
- *Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referido a fin de ejercicio agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria. En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aportará el oportuno estado conciliatorio, autorizado por el Interventor u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad.*

Segundo.- *Remitir al Ayuntamiento una vez formada la Cuenta General por el órgano competente, acompañada de la documentación detallada anteriormente, proponiendo su aprobación inicial y definitiva, por el Pleno, de conformidad con el artículo 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.*

Interviene el representante del Grupo Municipal Popular para explicar los motivos de su voto en contra.

El Consejo de Gerencia acuerda por cuatro votos a favor (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal IU-LV-CM) frente a dos en contra (Grupo Municipal Popular), lo que representa la mayoría legal de los miembros que componen el Consejo, la aprobación de la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 16.- PRESENTACIÓN DE RUEGOS

Toma la palabra D. Jesús Pato Ballesteros solicitando información del proceso de creación de una bolsa de ingeniero topógrafo que se encuentra paralizado sin comunicarlo a los aspirantes. El Presidente coincide con la afirmación efectuada y explica que durante su delegación como Concejal de Urbanismo paralizó el proceso e impulso la depuración de responsabilidades internas tras las dudas suscitadas sobre la transparencia del proceso y un posible filtrado de las preguntas del examen.

Interviene el Jefe de la Sección de Gestión Económica y RR HH explicando los pasos dados durante la realización del proceso selectivo para garantizar su legalidad que, en todo momento, han sido comunicados a los participantes en el proceso. Finalmente, previo informe jurídico, se ha determinado la repetición de la prueba teórica.

De nuevo interviene el representante del Grupo Municipal Popular para interesarse sobre una petición formulada por escrito relativa a la documentación del proceso selectivo del Gerente que aún no ha sido entregada.

El Presidente toma nota de la petición para atender a la misma.

9/ 17.- FORMULACIÓN DE PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y un minuto.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº
El Presidente
Por sustitución